AVISO DE CONVOCATORIA

INVITACIÓN PUBLICA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-001-2026

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL ARTICULO 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021, EL MUNICIPIO DE MANZANARES CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES, JURIDICAS, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE LEY Y LOS REQUISITOS HABILITANTES SEÑALDOS EN LA INVITACIÓN PUBLICA, PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE MINIMA CUANTIA.

Así las cosas, la Alcaldía Municipal de MANZANARES CALDAS en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, informa a los aspirantes a contratar y la comunidad en general, que iniciará un proceso de selección de contratistas con el objeto y características esenciales, a saber:

(Numeral 1º y 2º, articulo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015)

1. **LUGAR FISICO O ELECTRONICO EN DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LA INVITACIÓN PUBLICA, LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.**

El municipio de Manzanares publicara toda la información relacionada con el presente proceso de contratación N° SAMC-001-2026 en el SECOP II

2. **INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD.**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MANZANARES CALDAS,
NIT: 890.802.505-9
DIRECCIÓN: CRA 4 CLL 6 ESQUINA Palacio Municipal de MANZANARES CALDAS
TELEFONO: 8550022 EXT 104
CORREO ELECTRONICO: gobierno@manzanares-caldas.gov.co

(Numeral 3º, articulo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015)

3. **OBJETO:**

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES PRINCIPALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, ASÍ COMO PARA LAS SEDES AUXILIARES, CORREGIDURÍAS VEREDAS Y ZONAS WIFI DE ACCESO PUBLICO TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL DEL MUNICIPIO DE MANZANARES.

(Numeral 4º, articulo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015)

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Las actividades a ejecutar son las relacionadas en el estudio previo y la invitación pública.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN: INVITACIÓN PUBLICA DE MENOR CUANTÍA.

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, establece que las modalidades de selección para la escogencia del contratista.

Selección Abreviada de Menor Cuantía.

La modalidad de selección para la escogencia del contratista es la selección abreviada, por tratarse de un contrato de menor cuantía, según lo establecido en literal b, numeral 2 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007. Esta modalidad de selección de contratistas está prevista en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto No.1082 de 2015.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determinará teniendo en cuenta: La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes. El literal ° del artículo 30 ley 80 de 1993 dispone que “Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago (…)”.

(Numeral 5º, articulo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015) – Aviso de la convocatoria

6. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato resultante de este proceso de selección será de desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de los cumplimientos de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato según los establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8° del decreto 1082 de 2015, y para la ejecución es necesario constituir la correspondiente reserva presupuestal en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 del 2015.

(Numeral 6º, articulo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015) – Aviso de convocatoria.

7. PLAZO, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS

El plazo para presentar ofertas será el dispuesto en el cronograma del proceso suscrito en la invitación publica, el lugar y forma de presentación de propuestas es a través del aplicativo SECOP II,

(Numeral 7º, articulo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015)

8. VALOR Y CDP

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del contrato es de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/L** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Municipio de Manzanares expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

Fecha	No.	Rubro	Fuente de recurso	Valor
116	21/01/2026	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2.1.2.02.02.008 SERVICIO INTERNET	$ 70.000.000

9. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES

Dado que la cuantía del proceso no supera los US 125.000, equivalente a $490.253.400, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el ministerio de comercio, industria y turismo en el SECOP II, se podrá solicitar que el proceso de selección se adelante únicamente con mipymes del Departamento de Caldas.

De acuerdo a la cuantía del proceso, éste podrá ser limitado a MiPymes, siempre y cuando se cumpla con las exigencias establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1860 de 2021 y siguientes.

La solicitud de limitación deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera
5. Siga las instrucciones que en éste se imparten para la elaboración de su propuesta.
6. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO
7. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del Municipio, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
8. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
9. El municipio se reserva el derecho de verificar la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Examinar rigurosamente el contenido de los pliegos de condiciones de la convocatoria, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado.
2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
4. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
5. Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido del pliego de condiciones, antes de la fecha límite prevista para solicitar aclaraciones frente al mismo.
6. Diligenciar totalmente los anexos en lo que a ello diera lugar.
7. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

11. LUGAR DE CONSULTA

Todos los documentos que forman parte del proceso de selección tales como:

- Proyecto de pliego de condiciones
- Presupuesto oficial del contrato
- Estudios y documentos previos que se emitan en el desarrollo del proceso de selección Estarán disponibles en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

12. CONVOCATORIA DE VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en la página asignada a esta contratación y/o en las dependencias de la Secretaría de gobierno del palacio municipal, todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo análisis del sector, los estudios previos, convocatoria, proyecto de pliegos, pliegos, adendas y todas las actas correspondientes al proceso.

CRONOGRAMA – SAMC-001-2026

EL REFERIDO EN PLATAFORMA SECOP II

Atentamente;

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ENRIQUE BOTERO ALVAREZ
Alcalde Municipal

Aprobó: OMAR VALENCIA CASTAÑO A/J